



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2017.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, EN RELACIÓN A LA FECHA DE CONVALIDACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DEL FORO ANTICRISIS, DOÑA MARTA GONZÁLEZ SANTA CRUZ.

Visto el expediente de referencia, en el que consta la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2017 y el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2017, para dejar constancia de que el nombramiento de doña Marta González Santa Cruz, como Directora del Foro Anticrisis, es de fecha 26 de abril de 2013.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE AVAL QUE SOLICITA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A., POR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CIUDADANO ORTIGAL II".

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos y los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por importe de cinco mil setecientos catorce euros con veintinueve céntimos (5.714,29 €), por la empresa Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A., con N.I.F. número A29029428, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de la obra "Reparación y Mantenimiento del Centro Ciudadano Ortigal II".

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS RELIGIOSAS HOGAR VIRGEN PODEROSA, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN EL HOGAR

DE VIRGEN PODEROSA-HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL. EJERCICIO 2017”.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes de la Unidad de Mayores del Área Bienestar Social y Calidad de Vida, de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por convenio para el ejercicio 2017, en la suma de diez mil ochocientos euros (10.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48942.

Segundo.- Conceder al Hogar de Ancianas Virgen Poderosa, Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl, con C.I.F R 3800346C, la subvención nominativa de forma directa por importe de diez mil ochocientos euros (10.800,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48942, para financiar la ejecución del proyecto “Sostenimiento de los Servicios de Fisioterapia y de Animación sociocultural en el Hogar de Virgen Poderosa-Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl. Ejercicio 2017”, que se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por otros organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder al Hogar de Ancianas Virgen Poderosa, Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl, con C.I.F. R 3800346C, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017.

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el convenio regulador y autorizar expresamente a la Alcaldía Presidencia suscribir la misma en representación de la Corporación.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 20 de octubre.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD”, PARA EL AÑO 2017.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes del Coordinador de la Unidad de Menores y Familia, de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2017, en la suma de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23102.48002.

Segundo.- Conceder de forma directa subvención nominativa a Cruz Roja Española Asamblea Comarcal de La Laguna, con CIF Q2866001G, para cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "Centros Móviles Educativos para menores en dificultad" para el año 2017, por importe de cincuenta mil (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23102.48002, que se desarrollará en el periodo comprendido entre el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2017, en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q 2866001G, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017.

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el mencionado convenio regulador y autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente a suscribir la misma en representación de la Corporación.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 20 de octubre.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS TRANSEÚNTES", PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes de la Coordinadora de las Unidades de Trabajo Social, la Asesoría Jurídica Municipal y la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de

Vida, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2017, en la suma de catorce mil euros (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48952.

Segundo.- Conceder de forma directa subvención nominativa a Cruz Roja Española, con CIF Q 2866001G, para financiar los gastos de personal en el desarrollo del proyecto denominado Proyecto "Centro de Día para Personas Transeúntes", para el ejercicio 2017, por importe de catorce mil euros (14.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48952, que se desarrollará en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q 2866001G, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017.

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el presente convenio y autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente a suscribir la misma en representación de la Corporación.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 20 de octubre.

PUNTO 7.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES PADRE ANCHJIETA, TACO-SAN MATÍAS, LA CUESTA-ÁNGELES BERMEJO, LA COSTA-TEJINA. CARDONAL-SAN JERÓNIMO Y LA CUESTA II.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y los preceptivos informes de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Contratación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad financiera BARCLAYS BANK, S.A., con C.I.F. A-47001946, por un importe de veintiún mil seiscientos setenta euros con doce céntimos (21.670,12 €), por la empresa Lude Gestiones y Servicios, S.L., con CIF B-35787811, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de los "Servicios de Día Municipales Padre Anchieta, Taco-San Matías, La Cuesta-Ángeles Bermejo, La Costa-Tejina, Cardonal-San Jerónimo y La Cuesta II".

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRPOUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES NÚMERO 5/2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 112.268,76 EUROS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta la propuesta de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y la certificación del acuerdo adoptado por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de ciento doce mil doscientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (112.268,76 €), a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y al fondo de contingencia, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	32600	16000	Serv. Complem. Educación.- Seguridad Social	4.603,11 €
2017	133	33000	12101	Adm. Gral. Cultura.- Complemento Específico	12.009,01 €
2017	133	33000	20300	Adm. Gral. Cultura.- Arrend. Mquinaria, Inst. y Uillaje	11.790,34 €
2017	133	33000	22400	Adm. Gral. Cultura.- Primas de Seguros	7.666,59 €
2017	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda	23.580,68
2017	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura.- Jurídicos, contenciosos	3.484,15 €
2017	133	33000	22701	Adm. Gral. Cultura.- Seguridad	12.429,91€
2017	133	33401	21300	Teatro Leal.- Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, Instalac.	5.584,15 €
2017	133	33401	22100	Teatro Leal.- Energía eléctrica	6.746,33 €
2017	133	33401	22199	Teatro Leal.- Otros Suministros	14.484,15 €
2017	133	33401	22602	Teatro Leal.- Publicidad y propaganda	7.206,19 €

2017	133	33401	22606	Teatro Leal.- Reuniones, conferencias y cursos	2.684,15 €
TOTAL					112.268,76

FINANCIACIÓN

-REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....68.763,92 €.

- BAJA DE CRÉDITO EN LA SIGUIENTE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2017	133	92900	50000	IMPREVISTOS, SITUAC. TRANSITORIAS Y CONTING. EJECUCIÓN – FONDO DE CONTINGENCIA	43.504,84 €

TOTAL FINANCIACIÓN	112.268,76 €
--------------------	--------------

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE CONTABILIDAD ANALÍTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y SUS ENTES DEPENDIENTES", LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EL GASTO QUE SUPONE DICHA CONTRATACIÓN.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de Diseño e Implantación de un modelo de contabilidad analítica para el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus entes dependientes", la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en esta contratación, así como el gasto por importe de ciento sesenta mil quinientos euros (160.500,00 €), incluido el IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a diez mil quinientos euros (10.500,00 €).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de fechas 4 y 3 de julio de 2017, respectivamente, que regirán en el contrato.